

Ciudad de México, a 10 de enero de 2025.

**Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero.**

Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 9
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000
Ciudad de México.

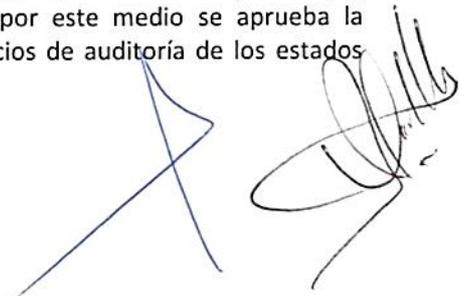
**A/A Delegado Fiduciario y/o
Talina Ximena Mora Rojas y/o
Enrique Huerta Atriano.**

Asunto: Designación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. como auditor externo para el ejercicio 2024 del Contrato de fideicomiso irrevocable número 563.

Hacemos referencia: **(i)** al Contrato de fideicomiso irrevocable número 563 de fecha 11 de octubre de 2006 (según el mismo ha sido previamente modificado, el "**Contrato de Fideicomiso**"), celebrado entre Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario (el "**Fiduciario**"); Banco Mercantil del Norte, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (causahabiente de Fincasa Hipotecaria, S.A. de C.V. SOFOM, E.R., IXE Grupo Financiero), como fideicomitente y administrador (el "**Fideicomitente**") y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común (el "**Representante Común**") de los tenedores de los Certificados Bursátiles (según dicho término se define más adelante), con la comparecencia y aceptación de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de garante financiero; **(ii)** al título que ampara la emisión de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra FCASACB 06U (el "**Título**" y los "**Certificados Bursátiles**", respectivamente) emitidos por el Fiduciario; **(iii)** a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "**Disposiciones**"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018; **(iv)** a los escritos de fechas 11 de septiembre y 19 de diciembre de 2024 notificados por el Fiduciario, mismos que se adjuntan a la presente como **Anexo I**; **(v)** al escrito de fecha 29 de noviembre de 2024 dirigido al Representante Común por parte del despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (el "**Auditor Externo**"), en donde certifica que cumple con los requisitos establecidos en las Disposiciones y a la carta contrato para la prestación de los servicios de auditoría externa del Contrato de Fideicomiso para el ejercicio 2024 (de manera conjunta, la "**Confirmación**"), mismos que se adjuntan a la presente como **Anexo II** y **Anexo III**, respectivamente.

Los términos utilizados con mayúscula inicial distintos de nombres propios o vocablos de inicios de oración que no se encuentren expresamente definidos de otra forma en la presente, tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso y/o en el Título.

En particular a lo establecido en las Cláusulas Séptima, inciso (j) y Vigésima Primera, inciso (a), subinciso (ix) del Contrato de Fideicomiso y la Confirmación, por este medio se aprueba la contratación del Auditor Externo para la prestación de los servicios de auditoría de los estados financieros del Contrato de Fideicomiso para el ejercicio 2024.



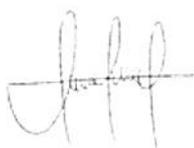
Por lo anterior, el Fideicomitente y el Representante Común , en la medida que a cada uno corresponda dentro del ámbito de sus respectivas facultades, solicitan al Fiduciario llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios y/o convenientes para llevar a cabo dicha contratación, a través de la suscripción de la carta contrato con el Auditor Externo en términos sustancialmente similares a los que se adjuntan a la presente como **Anexo III**, lo anterior debiendo dar cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las Disposiciones.

Finalmente, el importe de los honorarios por los servicios de auditoría externa a proporcionar por el Auditor Externo asciende a \$374,112.00 M.N. (trescientos setenta y cuatro mil ciento doce pesos 00/100 Moneda Nacional) más el impuesto al valor agregado.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier tema al respecto.

Atentamente.

El Representante Común

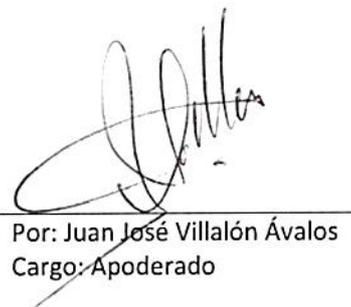


Lic. César David Hernández Sánchez
Apoderado

El Fideicomitente.



Por: C.P. David Guillén Zúñiga
Cargo: Apoderado



Por: Juan José Villalón Ávalos
Cargo: Apoderado